

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO 700-04-00-00-2022-023 mediante el cual se da a conocer el listado de Prestadores de Servicios Digitales inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 18-D, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Servicios al Contribuyente.- Administración Central de Operación de Padrones.

**700-04-00-00-2022-023**

**Asunto: Se da a conocer el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del Artículo 18-D, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Vigente.**

La Administración Central de Operación de Padrones, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracción XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, reformada, adicionada y derogada mediante Decreto publicado en el citado Diario Oficial el 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 4 de diciembre de 2018, en vigor a partir del día siguiente de su publicación; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción VII, inciso d), y segundo, 5, párrafo primero, 33, apartado D, en relación con el artículo 32, párrafo primero, fracción XXXIII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, en vigor el 22 de noviembre del mismo año, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, en vigor a partir del 1° de enero de 2022; así como en el artículo 18-D, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente y la Regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, comunica lo siguiente:

En términos de lo previsto por el artículo 27, apartado D, fracción VIII, del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 18-D, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, es obligación de los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México que proporcionen servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional, realizar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Por otro lado, en el citado artículo 18-D, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, se estableció como obligación para el Servicio de Administración Tributaria dar a conocer tanto en su Portal de Internet como en el Diario Oficial de la Federación la lista de los residentes en el extranjero que se encuentren registrados en el Registro Federal de Contribuyentes.

Asimismo, y a fin de determinar qué datos e información se dará a conocer a los contribuyentes, así como la periodicidad en que la autoridad deberá publicar el listado de los residentes en el extranjero que se encuentren registrados en el Registro Federal de Contribuyentes, a través de la Regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, se determinó, por un lado, que dicho listado deberá publicarse en los medios indicados, de manera bimestral a más tardar los primeros 10 días de enero, marzo, mayo, julio,

septiembre y noviembre de cada año. Por su parte, y por cuanto hace a la información que deberá incluir la autoridad en dicho listado, la citada disposición señala que el aludido listado deberá contener la denominación o razón social, nombre comercial, ciudad y país de origen y la fecha de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional.

Salvaguardando el principio de absoluta reserva respecto de los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados a que se refiere el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo anteriormente expuesto y, a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 18-D, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, esta Administración Central de Operación de Padrones adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, adjunta al presente oficio como Anexo 1, el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado al segundo bimestre de 2022, con corte de información al 29 de abril de 2022, listado que se publicará en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022.- Administradora Central de Operación de Padrones, Mtra. **María Eugenia Ramos Jacobo**.- Rúbrica.- Revisó: Administradora de Operación de Padrones "2", C.P. **Araceli Guzmán Catarino**.- Rúbrica.

**Anexo 1** del Oficio 700-04-00-00-00-2022-023 de fecha 02 de mayo de 2022.

#### LISTADO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DIGITALES INSCRITOS EN EL RFC.

De conformidad con lo establecido en la Regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, el SAT pone a su disposición el listado de los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional y que se encuentren inscritos en el RFC.

No.	Denominación o razón social	Nombre comercial	Ciudad y país de origen	Fecha de inscripción en el RFC
1	Association Of Certified Anti-Money Laundering Specialists, Llc	Adtalem	Estados Unidos de América	10/01/2022
2	Arvato Digital Services LLC	Arvato Digital Services LLC	Estados Unidos de América	03/03/2021
3	Apin Forte Ltd	Apin Forte Ltd	República de Chipre	17/12/2021
4	Amazon.Com.Ca, INC.		Estados Unidos de América	10/06/2021
5	Accuity Inc.	Accuity Inc.	Estados Unidos de América	29/03/2022
6	Acamica, INC	Acamica	Estados Unidos de América	09/11/2020
7	Alexa Internet	Alexa Internet	Estados Unidos de América	09/06/2020
8	Ancestry Ireland Unlimited Company	Ancestry Ireland Unlimited Company	Irlanda	11/11/2020
9	Airbnb Ireland Unlimited Company	Airbnb Ireland Unlimited Company	Irlanda	21/07/2020
10	Avenu Learning LLC	Avenu Learning LLC	Estados Unidos de América	27/11/2020
11	Acorn Media Group, INC.	Acorn Media Group, INC.	Estados Unidos de América	19/10/2020
12	Amazon Mexico Services, Inc.	Amazon Mexico Services, INC.	Estados Unidos de América	14/06/2021
13	Agoda Company Pte. Ltd.	Agoda	República de Singapur	22/11/2021
14	Amazon Services Europe S.A R.L.	Amazon Services Europe S.A R.L.	Gran Ducado de Luxemburgo	24/06/2020

<b>No.</b>	<b>Denominación o razón social</b>	<b>Nombre comercial</b>	<b>Ciudad y país de origen</b>	<b>Fecha de inscripción en el RFC</b>
15	Amazon Services International, INC.	Amazon Services International, INC.	Estados Unidos de América	09/06/2020
16	Adobe INC.		Estados Unidos de América	23/10/2006
17	Amazon.com Services LLC	Amazon.com Services LLC	Estados Unidos de América	09/06/2020
18	Apple Services Latam LLC	Apple	Estados Unidos de América	30/07/2020
19	Booking.Com B.V.	Booking.Com B.V.	Reino de los Países Bajos	06/11/2020
20	Blizzard Entertainment, INC.	Blizzard Entertainment, INC.	Estados Unidos de América	17/02/2021
21	Bloomberg Finance L.P.	Bloomberg Finance L.P.	Estados Unidos de América	25/06/2020
22	Bloomberg L.P.	Bloomberg L.P.	Estados Unidos de América	22/02/2021
23	Bright Market, Llc	Fastspring	Estados Unidos de América	10/12/2021
24	Bolt Operations Oü	Bolt Operations Oü	República de Estonia	18/01/2021
25	Booking.Com Transport Limited	Btl	Reino Unido	14/01/2022
26	College Board		Estados Unidos de América	23/11/2021
27	102111714 Saskatchewan INC	Md Canada Wellness Solutions	Canadá	16/03/2021
28	Caterpillar Digital Services & Solutions Sarl	Cdss	Confederación Suiza	29/10/2020
29	Contextlogic INC.	Wish	Estados Unidos de América	03/02/2021
30	Coursera, INC.	Coursera, INC.	Estados Unidos de América	13/07/2020
31	Clear Link Technologies, Llc	Clear Link Technologies, Llc	Estados Unidos de América	12/11/2021
32	Msci Limited	Msci Limited	Reino Unido	20/08/2020
33	Coupa Software Incorporated	Coupa Software Incorporated	Estados Unidos de América	18/11/2020
34	Claro Video, LLC	Claro Video	Estados Unidos de América	22/07/2020
35	Doubleverify INC.	Doubleverify INC.	Estados Unidos de América	10/02/2021
36	Discord Inc.	Discord	Estados Unidos de América	01/11/2021
37	Domestika, INC		Estados Unidos de América	19/02/2021
38	Dazn Limited	Dazn Limited	Reino Unido	07/04/2021
39	Dgnet LTD.	Dgnet LTD.	Reino Unido	04/12/2020
40	Didi Mobility Information Technology Pte. LTD	Didi Mobility Information Technology Pte. LTD	República de Singapur	04/09/2019
41	Digital River Ireland Limited	Digital River Ireland Limited	Irlanda	27/11/2020
42	DICE TECHNOLOGY LTD	ENDEAVOR	Reino Unido	17/01/2022
43	Escuela De Cocina Oü	Escuela De Cocina Oü	República de Estonia	05/07/2021
44	Espasa Calpe, S.A.	Espasa Calpe, S.A.	Reino de España	13/12/2021
45	Etsy, INC.		Estados Unidos de América	24/03/2021
46	Expedia, INC.	Expedia	Estados Unidos de América	22/06/2020
47	Expedia Lodging Partner Services Sarl	Expedia Lodging Partner Services Sarl	Confederación Suiza	25/08/2020
48	Ebay Marketplaces Gmbh	Ebay Marketplaces Gmbh	Confederación Suiza	12/11/2020
49	Ea Swiss Sarl	Ea Swiss Sarl	Confederación Suiza	29/09/2020
50	Educational Testing Service	Educational Testing Service	Estados Unidos de América	23/02/2022
51	Financial & Risk Transaction Services Ireland Limited	Financial & Risk Transaction Services Ireland Limited	Irlanda	03/12/2021
52	Fender Digital LLC	Fender Digital LLC	Estados Unidos de América	06/08/2020
53	Funimation Global Group, LLC	Funimation Global Group, LLC	Estados Unidos de América	14/10/2020
54	Fiverr International Ltd.		Estado de Israel	28/07/2021

<b>No.</b>	<b>Denominación o razón social</b>	<b>Nombre comercial</b>	<b>Ciudad y país de origen</b>	<b>Fecha de inscripción en el RFC</b>
55	Fenix International Limited	Fenix International Limited	Reino Unido	10/03/2022
56	Freelancer International Pty LTD	Freelancer International Pty LTD	Commonwealth de Australia	21/01/2021
57	Facebook Payments International Limited	Facebook Payments International Limited	Irlanda	17/08/2020
58	Fitch Solutions, INC.	Fitch Solutions, INC.	Estados Unidos de América	24/02/2021
59	Facebook Technologies Ireland Limited	Facebook Technologies Ireland Limited	Irlanda	18/08/2020
60	Getabstract Ag	Getabstract Ag	Confederación Suiza	01/06/2021
61	Gameforge 4D Gmbh	Gameforge	República Federal de Alemania	16/04/2021
62	Google LLC	Google LLC	Estados Unidos de América	14/12/2020
63	Humble Bundle, INC.	Humble Bundle, INC	Estados Unidos de América	29/01/2021
64	Harvard Business School Publishing Corporation	Harvard Business School Publishing Corporation	Estados Unidos de América	04/05/2021
65	Hotmart B.V.	Hotmart B.V.	Reino de los Países Bajos	16/10/2020
66	Hbo Digital Latin America LLC	Hbo Digital Latin America LLC	Estados Unidos de América	16/07/2020
67	Homeaway.Com, INC.	Homeaway.Com, INC.	Estados Unidos de América	23/06/2020
68	High Morale Developments Limited	High Morale Developments Limited	Hong Kong	09/11/2021
69	Humor Rainbow, INC.	Humor Rainbow, INC.	Estados Unidos de América	26/02/2021
70	Huawei Services (Hong Kong) Co., Limited	Huawei Services (Hong Kong) Co., Limited	Hong Kong	15/07/2020
71	Habitissimo, S.L.U.	Habitissimo, S.L.U.	Reino de España	10/11/2020
72	HOTEL TONIGHT, LLC	HOTEL TONIGHT, LLC	Estados Unidos de América	14/01/2022
73	Izder Advisors Sa	Mision Troder	República Oriental del Uruguay	11/10/2021
74	IMG ARENA UK LTD	IMG ARENA UK LTD	Reino Unido	27/01/2022
75	Internationaal Belasting Documentatie Bureau		Reino de los Países Bajos	27/08/2021
76	Imdb.Com, INC.	Imdb.Com, INC.	Estados Unidos de América	29/06/2020
77	Img Media Limited		Reino Unido	30/12/2021
78	Kelley Blue Book Co., Inc.	Kelley Blue Book Co., Inc.	Estados Unidos de América	23/11/2021
79	Klab Inc.		Japon	22/07/2021
80	Lnrs Data Services Inc	Lnrs Data Services Inc	Estados Unidos de América	14/02/2022
81	Linkedin Ireland Unlimited Company	Linkedin	Irlanda	29/07/2020
82	Lexisnexis Risk Solutions FI Inc.	Lexisnexis Risk Solutions FI Inc.	Estados Unidos de América	29/03/2022
83	Latam Streamco INC.	Latam Streamco INC.	Estados Unidos de América	05/11/2020
84	Microsoft Corporation	Microsoft Corporation	Estados Unidos de América	02/06/2020
85	Msci Esg Research (Uk) Limited	Msci Esg Research (Uk) Limited	Reino Unido	06/08/2020
86	Match Group, Llc.	Match Group, Llc.	Estados Unidos de América	20/04/2021
87	Match.Com Global Services Limited	Match.Com Global Services Limited	Estados Unidos de América	18/05/2021
88	The Mind Hub Company, S.L.	The Mind Hub Company, S.L.	Reino de España	09/07/2020
89	Match.Com Latam Limited		Reino Unido	27/04/2021
90	Myheritage LTD	Myheritage LTD	Estado de Israel	15/04/2021
91	Massive Media Match	Massive Media Match Nv	Reino de Bélgica	30/03/2021
92	Mypengo Mobile USA INC	Mypengo Mobile Usa Inc	Estados Unidos de América	22/01/2021

<b>No.</b>	<b>Denominación o razón social</b>	<b>Nombre comercial</b>	<b>Ciudad y país de origen</b>	<b>Fecha de inscripción en el RFC</b>
93	Mtv Networks Latin America INC.	Mtv Networks Latin America INC.	Estados Unidos de América	03/06/2021
94	Manheim Remarketing, Inc	Manheim Remarketing, Inc	Estados Unidos de América	10/12/2021
95	Moco Studios Private Limited	Moco Studios Private Limited	República de Singapur	16/07/2020
96	Majestic Solutions, S.L.	Majestic Solutions, S.L.	Reino de España	27/01/2021
97	Nintendo Of America INC.	Nintendo Of America INC.	Estados Unidos de América	05/10/2020
98	Noom, Inc.	Noom, Inc.	Estados Unidos de América	14/01/2022
99	Nutanix, INC.	Nutanix, INC.	Estados Unidos de América	26/03/2021
100	Ncs Pearson, INC.	Ncs Pearson, INC.	Estados Unidos de América	23/03/2021
101	Nba Properties, INC.	Nba Properties, INC.	Estados Unidos de América	26/08/2020
102	Open Education Llc		Estados Unidos de América	19/07/2021
103	Ookla, LLC	Ookla, LLC	Estados Unidos de América	15/02/2021
104	Overtier Operations	Overtier	Islas Caimán	11/09/2020
105	Prodigios Interactivos, S.A.		Reino de España	14/05/2021
106	Project Management Institute, INC.	Project Management Institute, INC.	Estados Unidos de América	04/02/2021
107	Paddle.Com Market Limited	Paddle.Com	Reino Unido	10/11/2021
108	Plentyoffish Media ULC		Canadá	31/03/2021
109	Quinco & Cie Inc.		Canada	23/07/2021
110	Qwst Tecnologia E Pesquisa S.A.	Qwst Tecnologia E Pesquisa S.A.	República Federativa De Brasil	21/05/2021
111	Riot Games, INC.	Riot Games, INC.	Estados Unidos de América	02/09/2020
112	Roku, INC.	Roku, INC.	Estados Unidos de América	10/07/2020
113	Royaltystat LLC	Royaltystat LLC	Estados Unidos de América	01/12/2020
114	Rebuilding Technology Pte. LTD	Rebuilding Technology Pte. LTD	República de Singapur	04/09/2019
115	Refinitiv Transaction Services Limited		Reino Unido	30/07/2021
116	Refinitiv Transaction Services Pte. Ltd.		República de Singapur	09/08/2021
117	Syngenta Agro Ag	Syngenta Agro	Confederación Suiza	12/08/2021
118	Spotify Ab	Spotify Ab	Reino de Suecia	20/07/2020
119	Sportradar Ag	Sportradar Ag	Confederación Suiza	01/10/2020
120	Emplifi Czech Republic A.S.	Socialbakers A.S.	República Checa	01/09/2020
121	Starzplay Direct Us, LLC		Estados Unidos de América	23/02/2021
122	Samsung Electronics Co., LTD	Samsung Electronics Co., LTD	República de Corea	27/11/2020
123	S&P Global INC	S&P Global INC	Estados Unidos de América	06/11/2020
124	S&P Global Market Intelligence LLC	S&P Global Market Intelligence INC	Estados Unidos de América	12/11/2020
125	Sony Interactive Entertainment LLC	Sony Interactive Entertainment LLC	Estados Unidos de América	12/11/2020
126	Streamray INC.	Streamray INC.	Estados Unidos de América	05/11/2020
127	Stockx Llc	Stockx Llc	Estados Unidos de América	20/07/2021
128	SONY MUSIC SOLUTIONS INC.	SONY MUSIC SOLUTIONS INC.	Japon	13/10/2021
129	Sports News Television Lp	Sports News Television Lp	Reino Unido	14/03/2022
130	S&P Opco, LLC	S&P Opco, LLC	Estados Unidos de América	28/10/2020
131	Social Online Payments Limited	Social Online Payments Limited	Irlanda	27/08/2020
132	Slack Technologies Limited	Slack Technologies Limited	Irlanda	04/06/2021

No.	Denominación o razón social	Nombre comercial	Ciudad y país de origen	Fecha de inscripción en el RFC
133	Truvalia Global Classifieds Ood	"Truvalia Global Classifieds" Ood	República de Bulgaria	25/01/2021
134	Twitch Interactive, INC.	Twitch Interactive, INC.	Estados Unidos de América	24/05/2021
135	Twitter, INC.	Twitter, INC.	Estados Unidos de América	13/04/2021
136	Terandes S.A.	Bpool	República Oriental del Uruguay	18/03/2021
137	Trans World International, Llc	Trans World International, Lcc	Estados Unidos de América	30/11/2021
138	Uber B.V.	Uber B.V.	Reino de los Países Bajos	10/07/2019
139	UPWORK GLOBAL INC.		Estados Unidos de América	14/10/2021
140	Udemy, Inc.	Udemy, Inc.	Estados Unidos de América	05/01/2022
141	Upflex, Inc.	Upflex, Inc.	Estados Unidos de América	17/01/2022
142	Uber Motorbike B.V.	Uber Motorbike B.V.	Reino de los Países Bajos	14/12/2020
143	Unity Technologies Aps	Unity Technologies Aps	Reino de Dinamarca	09/02/2021
144	Valve Corporation	Valve Corporation	Estados Unidos de América	15/12/2021
145	Vorwerk International & Co. Kmg	Vorwerk	Confederación Suiza	04/09/2020
146	Verticales Intercom, Sociedad Limitada	Verticales Intercom, Sociedad Limitada	Reino de España	09/07/2020
147	Various, INC.	Various, INC.	Estados Unidos de América	05/11/2020
148	World Compliance, Inc	World Compliance, Inc	Estados Unidos de América	16/02/2022
149	Warnernedia Direct Latin America, Llc	Warnernedia Direct Latin America, Llc	Estados Unidos de América	10/01/2022
150	Wiser Educacao S.A.	Wiser Educacao S.A.	República Federativa De Brasil	07/07/2021
151	Wix.Com LTD.	Wix	Estado de Israel	30/11/2020
152	Zwift, INC.	Zwift, INC.	Estados Unidos de América	25/03/2021
153	Zeptolab Uk Limited	Zeptolab Uk Limited	Reino Unido	13/05/2021
154	Zoom Video Communications, INC.	Zoom Video Communications, INC	Estados Unidos de América	17/06/2020

**Nota:** Fecha de corte de la información 29 de abril de 2022.

**OFICIO mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una institución de financiamiento colectivo a denominarse Red Girasol, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Oficio Núm.: P137/2021.

**Asunto:** Autorización para la organización y operación de una Institución de Financiamiento Colectivo a denominarse Red Girasol, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo.

**RED GIRASOL, S.A.P.I. DE C.V.**

Volcán Núm. 150, Piso 5,  
Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,  
Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**AT'N.: C. MAURICIO DE MUCHA TREVIÑO**

Representante legal

Con escrito presentado el 25 de septiembre de 2019, Red Girasol, S.A.P.I. de C.V. (RED GIRASOL) solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) autorización para organizarse y operar como una Institución de Financiamiento Colectivo a denominarse Red Girasol, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

Como antecedente, es de señalar que esta Comisión previno a RED GIRASOL dentro del plazo establecido en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a fin de que atendiera diversas observaciones y recomendaciones en relación con su solicitud de autorización, otorgándole al efecto la prórroga solicitada a esta autoridad.

En relación con lo anterior, RED GIRASOL remitió diversa documentación e información con el fin de dar contestación a la prevención antes referida. Asimismo, esta autoridad requirió a RED GIRASOL, diversa documentación e información complementaria a efecto de estar en condiciones de atender su solicitud de autorización, por lo que, esa sociedad atendió el requerimiento de información complementaria y envió documentación e información actualizada en relación con su expediente. La sociedad solicitó una ampliación al plazo de resolución que le fue otorgada.

Sobre el particular, el Comité Interinstitucional en sesión celebrada el 31 de mayo de 2021, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con los artículos 15 y 16 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la Institución de Financiamiento Colectivo a denominarse Red Girasol, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo, cumple con los requisitos previstos en el artículo 15, en relación con el artículo 39 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y con los artículos 3, 4 y 6 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

**SEGUNDO.-** Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, por lo que se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Los miembros del Comité Interinstitucional, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con el artículo 15 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, aprueban por unanimidad la autorización para la organización y operación de una Institución de Financiamiento Colectivo a denominarse Red Girasol, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo, en los términos del planteamiento presentado al Comité.”*

El acuerdo anterior se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos de las disposiciones aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de Red Girasol, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo, en el que se habrán de cumplir todas las condiciones y requerimientos que la propia Comisión le imponga.

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.-** La denominación de la sociedad será Red Girasol, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo.

**SEGUNDA.-** Tendrá su domicilio social en Monterrey, Nuevo León.

**TERCERA.-** Su duración será indefinida.

**CUARTA.-** El importe de su capital social inicial autorizado será de \$3'563,908.90 (tres millones quinientos sesenta y tres mil novecientos ocho pesos 90/100 M.N.)

**QUINTA.-** Su objeto social corresponderá a las actividades señaladas en el artículo 15 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y realizará las operaciones y la prestación de los servicios establecidos en los artículos 16, fracción I y 19, fracciones I, II,

III, IV, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la referida Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, así como, de las demás autoridades financieras competentes en los términos que las leyes dispongan.
- OCTAVA.-** Los servicios consistentes en el financiamiento colectivo de deuda que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y operación en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en el presente oficio, a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza resulten aplicables.

En relación con lo antes expuesto, Red Girasol, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo deberá observar los términos y atender las obligaciones contenidas en el Oficio Núm. P138/2021 de fecha 3 de junio de 2021.

El presente, se emite con fundamento en los artículos 16, fracciones I y XVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 12 y 41, fracción I y III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de junio de 2021.- Presidente, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse MercadoLibre, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Oficio Núm.: P029/2021.

**Asunto:** Autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse MercadoLibre, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

**MERCADOLIBRE, S. DE R.L. DE C.V.**

Insurgentes Sur Núm. 1602, Piso 9, Suite 400,  
Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940,  
Benito Juárez, Ciudad de México.

**AT'N.: C. CARLOS ANTONIO HASSEY ARTIGAS**

Representante legal

Con escrito presentado el día 23 de septiembre de 2019, MercadoLibre, S. de R.L. de C.V. solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) autorización para organizarse y operar como una

institución de fondos de pago electrónico a denominarse MercadoLibre, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

Como antecedente, es de señalar que esta Comisión previno a MercadoLibre, S. de R.L. de C.V. dentro del plazo establecido en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a fin de que atendiera diversas observaciones y recomendaciones en relación con su solicitud de autorización, otorgándole al efecto la prórroga solicitada a esta autoridad.

En relación con lo anterior, MercadoLibre, S. de R.L. de C.V. remitió diversa documentación e información con el fin de dar contestación a la prevención antes referida. Asimismo, esta autoridad requirió a MercadoLibre, S. de R.L. de C.V., diversa documentación e información complementaria a efecto de estar en condiciones de atender su solicitud de autorización, por lo que, esa sociedad atendió el requerimiento de información complementaria y envió documentación e información actualizada en relación con su expediente. La sociedad solicitó una ampliación al plazo de resolución que le fue otorgada.

Sobre el particular, el Comité Interinstitucional en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con los artículos 22 y 25 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la institución de fondos de pago electrónico a denominarse MercadoLibre, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, cumple con los requisitos previstos en el artículo 22, en relación con el artículo 39 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y con los artículos 3, 4 y 6 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera, así como con la demás regulación que por su naturaleza le corresponda.

**SEGUNDO.-** Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, por lo que se adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**“CUARTO. -** Los miembros del Comité Interinstitucional, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, autorizan la organización y operación de una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse MercadoLibre, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, en los términos del planteamiento presentado al Comité.”

El acuerdo anterior se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos de las disposiciones aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de MercadoLibre, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, en el que se habrán de cumplir todas las condiciones y requerimientos que la propia Comisión le imponga.

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** La denominación de la sociedad será MercadoLibre, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

**SEGUNDA.-** Tendrá su domicilio social en la Ciudad de México.

**TERCERA.-** Su duración será indefinida.

**CUARTA.-** El importe de su capital social inicial será de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 30'000,000 acciones de serie única, ordinarias, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social fijo sin derecho a retiro.

- QUINTA.-** Su objeto social corresponderá a las actividades señaladas en el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y realizará las operaciones y la prestación de los servicios establecidos en el artículo 25, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X y XIII de la referida Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, así como, de las demás autoridades financieras competentes en los términos que las leyes dispongan.
- OCTAVA.-** Los servicios consistentes en la emisión, administración, redención y transmisión de fondos de pago electrónico que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y operación en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en el presente oficio, a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza resulten aplicables.

En relación con lo antes expuesto, MercadoLibre, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, deberá observar los términos y atender las obligaciones contenidas en el Oficio Núm. P030/2021 de fecha 5 de marzo de 2021.

El presente, se emite con fundamento en los artículos 16, fracciones I y XVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 12 y 41, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2021.- **Juan Pablo Graf Noriega.**- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una institución de financiamiento colectivo a denominarse Comunidad de Préstamos, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Oficio Núm.: P127/2021.

**Asunto:** Autorización para la organización y operación de una institución de financiamiento colectivo a denominarse Comunidad de Préstamos, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo.

**COMUNIDAD DE PRÉSTAMOS, S.A.P.I. DE C.V.,**

Insurgentes Sur No. 682, piso 9,  
Col. Del Valle, C.P.03100,  
Benito Juárez, Ciudad de México.

**AT'N:** **C. LUIS RUBÉN CHÁVEZ TOSTADO**  
Representante legal

Con escrito presentado el 20 de septiembre de 2019, Comunidad de Préstamos, S.A.P.I. de C.V. (Yo Te Presto o la sociedad) solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) autorización para organizarse y operar como una Institución de Financiamiento Colectivo a denominarse Comunidad de Préstamos, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

Como antecedente, es de señalar que esta Comisión previno a Yo Te Presto dentro del plazo establecido en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a fin de que atendiera diversas observaciones y recomendaciones en relación con su solicitud de autorización, otorgándole al efecto la prórroga solicitada a esta autoridad.

En relación con lo anterior, Yo Te Presto remitió diversa documentación e información con el fin de dar contestación a la prevención antes referida. Asimismo, esta autoridad requirió a Yo Te Presto diversa documentación e información complementaria a efecto de estar en condiciones de atender su solicitud de autorización, por lo que, esa sociedad atendió el requerimiento de información complementaria y envió documentación e información actualizada en relación con su expediente. La sociedad solicitó una ampliación al plazo de resolución y una prórroga para el desahogo que le fueron otorgadas.

Sobre el particular, el Comité Interinstitucional en sesión celebrada el 24 de mayo de 2021, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con el artículo 15 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la institución de financiamiento colectivo a denominarse Comunidad de Préstamos, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo, cumple con los requisitos previstos en el artículo 15, en relación con el artículo 39 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y con los artículos 3, 4 y 6 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

**SEGUNDO.** - Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, por lo que se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

*"PRIMERO. - Los miembros del Comité Interinstitucional, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con el artículo 15 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, aprueban por unanimidad la autorización para la organización y operación de una Institución de Financiamiento Colectivo a denominarse Comunidad de Préstamos, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo, en los términos del planteamiento presentado al Comité."*

El acuerdo anterior se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos de las disposiciones aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de Comunidad de Préstamos, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo, en el que se habrán de cumplir todas las condiciones y requerimientos que la propia Comisión le imponga.

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.-** La denominación de la sociedad será Comunidad de Préstamos, S.A.P.I. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo.

- SEGUNDA.-** Tendrá su domicilio social en Guadalajara, Jalisco.
- TERCERA.-** Su duración será indefinida.
- CUARTA.-** El importe de su capital social inicial será de \$4'849,510.00 (cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)
- QUINTA.-** Su objeto social corresponderá a la realización de todas las actividades en moneda nacional contempladas en los artículos 15, 16 fracción I y 19, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X y XI, de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, así como, de las demás autoridades financieras competentes en los términos que las leyes dispongan.
- OCTAVA.-** Los servicios consistentes en el financiamiento colectivo de deuda que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y operación en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en el presente oficio, a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza resulten aplicables.

En relación con lo antes expuesto, Yo Te Presto deberá observar los términos y atender las obligaciones contenidas en el oficio P128/2021 de fecha 27 de mayo de 2021.

El presente, se emite con fundamento en los artículos 16, fracciones I y XVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 12 y 41, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2021.- Presidente, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.